

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de noviembre de 1984, sobre concesión de subvenciones a Centros Residenciales.

2.221

Orden de 25 de octubre de 1984, por la que se autoriza ampliación de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Virgen del Mar» de Almería.

2.222

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 26 de septiembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de canalización telefónica y de conexión de las vías peatonales con las parcelas del Polígono «Guadalquivir», en Córdoba. Expediente: CO-84-05V.

2.222

Resolución de 7 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de repara-

ción de una vivienda en barriada «El Caudillo», en Huelva. Expediente: H-83-821.

2.222

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de noviembre de 1984, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de Mobiliario y material de Secretarías con destino a centros de Preescolar, Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

2.222

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

2.223

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Virgen de los Milagros», núm. 15.890, del término municipal de Torredelcam-

2.223

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, por el que se rectifica error en el cambio de titularidad de la concesión V-1.585, Granada-Guadahortuna con hijuelos.

2.223

Anuncio de la Dirección General de Transportes sobre concesión a «Centros Turísticas, S.A.» del telesilla «Copa del Mundo», en Sierra Nevada (Granada).

2.224

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO 274/1984, de 23 de octubre, por el que se regula la subvención de tipos de interés de préstamos concertados por Corporaciones Locales.

El artículo 22.3.2. de la Ley 7/84 del Plan Económico de Andalucía contempla la creación de un fondo anual para subvencionar tipos de interés en operaciones de financiación a Corporaciones Locales, con el fin de favorecer las operaciones de inversión y de refinanciación de deudas de las Ayuntamientos andaluces.

A su vez, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Ley 10/1984 de 30 de julio, prevé dicha medida en el Artículo 75.2 de su capítulo VII, sección 13, con una dotación de doscientos veinticinco millones de pesetas.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, con el informe favorable de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22.3.2 de la Ley 7/1984 de 13 de junio, del Plan Económico de Andalucía y con cargo a los fondos previstos al efecto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1984, subvencionará los tipos de interés de los préstamos concertados por Ayuntamientos andaluces destinados a

operaciones de inversión o de refinanciación de deudas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 2º. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se establece en un máximo de tres puntos porcentuales del tipo de interés del préstamo concertado y se harán efectivas en un pago único.

Artículo 3º. Dichas subvenciones sólo serán aplicables al tramo comprendido en los cien primeros millones de pesetas de cada préstamo, pudiéndose conceder únicamente una subvención a cada Entidad Local.

Artículo 4º. Las operaciones de crédito susceptibles de acogerse a las subvenciones reguladas en el presente Decreto son las que concedan a las Entidades Locales las distintas entidades financieras, excluido el Banco de Crédito Local de España.

Artículo 5º. Las solicitudes de subvención, debidamente razonadas, podrán dirigirse a la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía hasta el día 30 de noviembre del presente año. Dichas solicitudes deberán acompañarse de certificación expedida por el secretario de la Corporación del contrato de préstamo a subvencionar.

Artículo 6º. La concesión de las subvenciones se aprobará por Resolución de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publica-

ción en el B.O.J.A.

Sevilla, 23 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1984, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Málaga mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga en la provincia de Málaga para los días 15, 17, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 1984, por parte del personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y dado el carácter público del servicio prestado por ese personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

Es por ello por lo que resulta evidente las necesidades de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 10 del Real Decreto, Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Málaga, los días 15, 17, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 1984, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO

HOSPITAL REGIONAL CARLOS HAYA

Consultas externas.

Atención de todos los enfermos desplazados, no residentes en la localidad, en la Sede de la Institución, que planteen problemas, que requieran atención inmediata.

Urgencias.

Todas las Unidades que realizan servicio de urgencia y atención intensiva, deberán seguir ejerciendo las prestaciones, sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades, cuando a juicio de la Dirección del Centro las necesidades asistenciales así lo requieran.

Enfermos ingresados.

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar altas hospitalarios. Dichos documentos serán suscritos por los facultativos responsables del enfermo.

Laboratorio y radiología.

Atención a todos los enfermos cuyas determinaciones impliquen asistencia urgente.

Atención a todos los enfermos que procedan de otras localidades, o remitidos por otras sectoriales que planteen problemas de atención inmediata.

Atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

Servicios de rehabilitación.

Deben ajustarse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta este Servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga. Las Areas de consultas externas y de enfermos ingresados de rehabilitación, observarán idénticos mínimos asistenciales, a los mencionados en este apartado.

Area quirúrgica.

Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas, cuya suspensión afecte al pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El Servicio de Anestesia se reforzará en su equipo de guardia, en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

El personal necesario para cubrir estos mínimos, y según propuesta de la Junta de Gobierno de la Institución, quedo establecido en 79 facultativos, además de la plantilla normal diaria de guardia, lo que supone un 29% del total del personal facultativo de plantilla fija.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la asignatura de Dirección Coral y Conjunto Coral, por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la Orden de

esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre) por la que se convocó concurso-oposición turno libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección Coral y Conjunto Coral (Tribunal único) se hace pública la fecha, hora y lugar en la que se realizará el acto de presentación que será el próximo día 5 de diciembre a las 10 horas, en el Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza, C/ Jesús del Gran Poder, 49. Sevilla.

En el mismo acto de presentación tendrá lugar el acto del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como la entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 5.2 de la citada Orden.

El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1984.- El Presidente del Tribunal, Mariano Pérez Gutiérrez.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental, por la que se convoca a los opositores.

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1983 (B.O.J.A. de 14 de octubre) por la que se convocó concurso-oposición turno libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental (Tribunal único) se hace pública la fecha, hora y lugar en la que se realizará el acto de presentación que será el próximo día 5 de diciembre a las 10 horas, en el Conservatorio Superior de Música, C/ El Ejido, s/n. Málaga.

En el mismo acto de presentación tendrá lugar el acto del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como la entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 5.2 de la citada Orden.

El opositor que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1984.- El Presidente del Tribunal, Ernesto Halfter Escriche.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1984, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 6.1 y 6.2 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de agosto de 1984, (B.O.J.A. del 17), por la que se convocaban pruebas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Música, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, para los siguientes actuaciones:

a) Acto de presentación. Sorteo orden actuación opositores.

Fecha: 7 diciembre 1984.

Hora: 17.

Lugar: Escuela Universitaria Profesorado E.G.B.

C/ Virgen de la Cabeza, 2

Jaén

b) Primer ejercicio:

Fecha: 10 diciembre.

Hora: 10 mañana.

Lugar: el mismo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1984.- El Presidente del Tribunal Único de Música, Gonzalo Martín Tenllado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de noviembre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca curso de perfeccionamiento de auxiliares.

Esta Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado sendos Cursos de Perfeccionamiento de Auxiliares, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1ª. Los Cursos se desarrollarán simultáneamente en las ciudades de Granada y Almería, durante los días 10 a 21 de diciembre próximo, en régimen de jornada de tarde.

2ª. Los Cursos versarán sobre las siguientes materias:

I. La organización de la Administración del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II. Medios y técnicas de trabajo.

III. Idea general del procedimiento administrativo.

3ª.1. Podrán participar en los cursos, los funcionarios de Cuerpos o Escalas de índice de proporcionalidad 4, transferidos a la Junta de Andalucía, y el personal contratado con índices de proporcionalidad asimilados al mismo, adscrito a aquellos, con destino exclusivamente en las provincias de Granada o Almería.

2. Será requisito indispensable para participar en el curso a desarrollar en Granada o Almería, el estar prestando servicios efectivos en dichas provincias respectivamente.

4ª.1. Quienes estén interesados en participar en dichos cursos deberán formular su petición ajustada al modelo que se inserta como Anexo a la presente Resolución, en duplicado ejemplar, dentro de los diez días naturales siguientes al de publicación de aquélla:

2. Un ejemplar de dicha solicitud se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, ca-

lle Monsalves 8 y 10, Sevilla (41001), bien entregándolo directamente en el Registro General de esta Consejería de Presidencia o por los medios habilitados por el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El otro ejemplar será remitido al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería en la que el interesado preste efectivamente sus servicios.

5ª. A la vista de las solicitudes, la Dirección General de la Función Pública, previo informe de dichos Delegados Provinciales, comunicará directamente a los interesados su admisión al curso.

La Directora General de la Función Pública, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO

Modelo de instancia que se cita.

1. Apellidos:

2. Nombre:

3. Lugar y fecha de nacimiento:

4. Domicilio: Ciudad:
Calle:

5. Nº de teléfono:

6. Titulación académica:

7. Cuerpo o Escala de pertenencia y fecha de ingreso en el mismo. El personal contratado, deberá indicar el régimen jurídico y fecha de contratación.

8. Nº de Registro Personal:

9. Consejería de destino:

10. Centro o dependencia en el que presta servicios y puesto de trabajo desempeñado actualmente.

11. Cursos de Perfeccionamiento realizados.

12. Ciudad en la que desea realizar el Curso que se solicita:

El abajo firmante declara ser ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y solicita ser admitido a la realización del Curso de Perfeccionamiento para Auxiliares, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1984.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia. Sevilla.

Instrucciones: La solicitud deberá tan sólo reproducir los números de los epígrafes, pero no su texto.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca Curso de Gestión Económica.

Esta Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado un Curso de Gestión Económica, que se someterá a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1ª. El Curso de Gestión Económica se desarrollará en Sevilla, en régimen de jornada de tarde, durante los días 26 de noviembre a 14 de diciembre próximo.

2ª. El Curso versará sobre las siguientes materias:

- I. El Presupuesto.
- II. Contratación administrativa.
- III. Contabilidad pública.

3ª. Podrán participar en el curso los funcionarios y personal contratado que presten servicio en las unidades de Gestión Económica de la Junta de Andalucía, tanto en servicios centrales como periféricos, con destino exclusivamente en la provincia de Sevilla.

4ª.1. Quienes estén interesados en la realización de dicho curso deberán formular su petición ajustada al modelo que se inserta como Anexo a la presente Resolución, en duplicado ejemplar, dentro de los siete días naturales al de publicación de aquélla.

2. Un ejemplar de dicha solicitud se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, calle Monsalves 8 y 10, Sevilla (41001), bien entregándolo en el Registro Central de la misma o por los medios habilitados para ello en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El otro ejemplar será remitido bien al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, en el caso de personal que preste servicios en Servicios Centrales, bien a los Ilmos. Sres. Delegados de las Consejerías, en el caso de personal que esté adscrito a Servicios periféricos.

5ª. A la vista de las solicitudes, la Dirección General de la Función Pública previo informe de los Secretarios Generales Técnicos o Delegados Provinciales, comunicará directamente a los interesados su admisión al Curso.

La Directora General de la Función Pública, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO

Modelo de instancia que se cita:

1. Apellidos:
2. Nombre:
3. Lugar y fecha de nacimiento:
4. Domicilio: Ciudad:
Calle:

5. Nº de teléfono:

6. Titulación académica:

7. Cuerpo o Escala de pertenencia y fecha de ingreso en el mismo. El personal contratado, deberá indicar el régimen jurídico y fecha de contratación.

8. Nº de Registro de Personal:

9. Consejería de destino:

10. Centro o dependencia en el que presto servicios y puesto de trabajo desempeñado actualmente:

11. Cursos de perfeccionamiento realizados:

El abajo firmante, declara ser ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y solicita ser admitido a la realización del Curso de Gestión Económica, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1984.

Lugar, fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Sevilla.

Instrucciones: La solicitud deberá tan sólo reproducir los números de los epígrafes, pero no su texto.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos números 22 - 38 - 37 y 45 línea Busquistar a Trévez.

Final: Centros de transformación.
Términos municipales afectados: Busquistar.
Tipo: Aéreas.
Longitud en km.: 0,376 - 0,010 - 0,846 - 0,228
Tensión de servicio: 20/15 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Llanos - La Cruz del Viso - Fuentezuelas - Los Caballeros y Los Lirios.
Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 - 50 - 50 - 50 KVA.
Relación de transformación: 20/15 KV. + - 5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.587.732,- pesetas.
Finalidad: Dotar de fluido eléctrico a las barriadas citadas.
Referencia: 3181 / A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cio. Telefónico Nacional de España, Jefatura Provincial de Carreteras y Comisaría de Aguas del Sur de España e ICONA.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 31 de octubre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ORDEN de 12 de noviembre de 1984, por la que se amplía el plazo fijado en el artículo 5º. 3 de la Orden de 8 de octubre de 1984 que regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las pequeñas y medianas empresas.

La Orden de 8 de octubre de 1984 que regula la subvención de tipos de interés en determinados préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las Pequeñas y Medianas Empresas, señaló en su artículo 5º.3 un plazo hasta el 15 de noviembre de 1984 para la presentación de documentación y solicitudes de subvención por aquellas empresas que desearan acogerse a esta vía de financiación.

La perentoriedad del plazo concedido en dicha Orden y la ausencia de publicidad que ha tenido la misma, hace oportuno proporcionar mayores facilidades a las empresas que deseen solicitar la citada financiación privilegiada, por lo que es conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes y documentación hasta el 28 de diciembre del año en curso.

Como consecuencia de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único. El plazo de presentación de solicitudes y documentación a que se refiere el artículo 5º.3 de la Orden de 3 de octubre de 1984 queda ampliado hasta el 28 de diciembre de 1984.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ,
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 31 de octubre de 1984, por la que se modifica la Orden de 6 de agosto de 1984, de creación de las «Premios Galeón 1984».

De acuerdo con la propuesta del Jurado constituido a tenor de la base séptima de la Orden de 6 de agosto 1984, en su reunión del día 30 de octubre 84, según Acta levantada al efecto.

DISPONGO:

Artículo 1º. El plazo de presentación de propuestas previstas en la

base sexta de la Orden de 6 agosto 84, queda ampliado hasta el 15 de diciembre 1984.

Artículo 2º. El Jurado que otorgará los «Premios Galeón 84» deberá reunirse para decidir al efecto antes del 31 de diciembre 1984 y la entrega de los premios se llevará a cabo en Acto Solemne antes del 31 de enero de 1985, quedando a este tenor modificada la base octava de la Orden del 6 agosto 1984.

Artículo 3º. Queda subsistente el resto del contenido de la Orden de 6 de agosto 84.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, sobre concesión de subvenciones a Guarderías Infantiles Laborales, convocada por Orden de 6 de junio de 1984.

Instruidos expedientes de solicitud de subvención para Guarderías Infantiles Laborales por las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes, de acuerdo con la convocatoria que a tal fin llevó a cabo la Orden de fecha de 6 de junio de 1984 (BOJA nº 59 de 15.6.84), dictada por esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando que las solicitudes de subvención para cooperar al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales, en concepto de gastos de personal, gastos de alimentación y otros, han sido presentadas de acuerdo con las normas establecidas.

Resultando que las cantidades asignadas a cada una de las Guarderías Infantiles Laborales reseñadas en la presente Resolución han sido informadas favorablemente tanto por la Dirección General de Servicios Sociales como por sus respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando que esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social es competente para resolver sobre las presentes ayudas, de acuerdo con las transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma efectuadas en virtud del Real Decreto 2411/1983, de 20 de julio (BOE nº 219, de 13.9.83), así como de acuerdo con la asignación de competencias en esta materia que le han sido atribuidas en virtud del Decreto 209/83, de 5 de octubre (BOJA nº 85, de 25.10.83).

Considerando que las solicitudes han sido tramitadas debidamente y reúnen los requisitos exigidos por el Punto Segundo de la Orden de convocatoria de fecha 6.6.84, así como la documentación establecida por el Punto Tercero de dicha Orden.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, ha tenido a bien resolver y conceder a las siguientes Guarderías Infantiles Laborales las cantidades reseñadas a continuación, para el período de 1984 y en concepto de subvención para cooperar a su sostenimiento:

Guarderías Infantiles Laborales	Nº de Registro	Subvención* 1984	Localidad
ALMERIA			
Padre Rubio	278	4.414.000	Dalia
Virgen del Saliente	385	3.600.000	Albox
Marazul	418	2.900.000	Adra
Madre Fabiana	523	2.400.000	Vélez-Rubio
Ntra. Sra. del Carmen	565	6.030.000	El Ejido
Los Antones	572	1.900.000	Pulpi
TOTAL		21.244.000	
CADIZ			
Blanca Paloma	98	7.353.000	Jerez Fra.
La Granja	99	3.000.000	Jerez Fra.
El Salvador	373	4.300.000	Jerez Fra.
Nueva Creación	609	2.000.000	Jerez Fra.
TOTAL		16.653.000	
CORDOBA			
Rey Gaspar	28	1.816.042	Córdoba
Rey Baltasar	29	1.958.620	Córdoba